

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

Ref: Resolución CDFAA N° 080/2018

Asunto: Aprueba pautas y procedimientos ampliatorios del Reglamento de Concursos Regulares para Auxiliares de Docencia, incluyendo los modos virtual y mixto en el ámbito de la FAyA.-

VISTO:

La Resolución de referencia mediante la cual se aprueba el Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA); y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Área de Concursos Lic. Leticia Greco con la colaboración de la Abog. Natalia Copello Barone, empleada no docente del Área, realizaron una propuesta de adecuación del Reglamento para Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia (Ayudante de Primera Diplomado y Jefe de Trabajos Prácticos), en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE (Resolución CDFAA N° 080/2018), la cual fue considerada por el Cuerpo en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26 de abril de 2021.

Que, las adecuaciones propuestas están referidas a los procedimientos necesarios para efectivizar las diferentes instancias de las convocatorias y evaluaciones en el contexto de la virtualidad, debido a la actual situación de emergencia sanitaria, por la Pandemia por Covid-19, por la cual se han tenido que adecuar las reglamentaciones y modalidades en los procesos que se llevan a cabo en el ámbito académico, tanto educativos como administrativos, para dar continuidad a las actividades académicas del presente año, sin dejar de lado, en los concursos docentes, el rigor académico exigido por la reglamentación vigente.

Que el art. 41 párr. 2° inc. h del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto PEN 1758/77, modificado por el art. 1° del Decreto PEN 894/17 que en su art. 3° aprobó su texto ordenado, entre los tipos de notificación incluye la notificación electrónica en el domicilio electrónico constituido al efecto por un particular en un procedimiento administrativo.

Que, asimismo, se hace necesario modificar instancias de notificaciones, recepción y envío de documentación tanto a los jurados como a los aspirantes que habiliten modalidades electrónicas (Correo electrónico).

Que las tres comisiones del Cuerpo emitieron sus dictámenes con los cuales se elaboró un documento único en el que se incorporaron las sugerencias de agregados y modificaciones, dicho documento fue tratado en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de julio de 2021.

Que, en este contexto, y luego de analizar rigurosamente el proyecto de ampliación del Reglamento, el Cuerpo estima conveniente no producir modificaciones en el reglamento vigente (Resolución CDFAA N° 080/2018) y que en la ampliatoria sólo se realicen ampliaciones para la inclusión de instancias virtuales para las diferentes etapas de los concursos, a fin de permitir la continuidad en la sustanciación de los mismos y realizar nuevas convocatorias.

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

Que para llevar a cabo la forma de implementación operativa de Concursos Mixtos o Virtuales, la Facultad debe asegurar en un marco de rigurosidad académica apropiado, el procedimiento para la tramitación de todas las etapas del Concurso, definición precisa de las funciones y tareas especiales y de excepción, que deben llevar a cabo las diferentes dependencias de la FAyA y miembros de la institución, la organización de la actividad virtual en determinadas plataformas o dispositivos, el resguardo de toda la documentación generada y de los trámites posteriores al Concurso.

Que la reglamentación de este tipo de concursos, se encuentra dentro de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el Art. 92 del Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que el tema ha sido considerado por este Consejo en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, aprobándose por unanimidad la ampliación de la Resolución CD FAA N° 080/2018 (Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias). **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2021)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** las pautas y procedimientos ampliatorios de la Resolución CD FAA N° 080/2018 (Reglamento de Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias) detallados en el ANEXO de la presente Resolución, a los efectos de incluir los modos Virtual y Mixto (combinación de instancias presenciales y virtuales). El concurso en modo Virtual se aplicará cuando no se encuentre permitida la presencialidad en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, mientras que el concurso en modo Mixto podrá ser realizado cuando, por razones fundadas, alguno de los postulantes y/o jurados no pueda hacerse presente durante la tramitación y/o la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** en relación a los concursos aprobados y aquellos aprobados y con postulantes inscriptos al 16 de marzo de 2020, en el marco de la Resolución CD FAA N° 080/2018, que los plazos de las instancias faltantes se podrán reanudar a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, si los postulantes inscriptos y el jurado aceptan expresamente la sustanciación de los mismos, en los modos Virtual o Mixto, bajo las pautas y procedimientos descriptos en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: **ESTABLECER** que aquellos expedientes de concursos que se encuentren en soporte papel, como los iniciados en formato digital, continuarán su trámite en el Sistema de ComDoc de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, a partir de la publicación de la presente Resolución, las presentaciones que realicen los concursantes tales como recusaciones, ampliación de antecedentes, descargos al dictamen del Jurado, Impugnaciones etc., se realizarán conforme al modo del concurso. En caso que el concurso se efectúe en modo Virtual, las presentaciones se realizarán inexcusablemente por correo electrónico, firmadas y escaneadas en formato pdf, adjuntando a las mismas fotocopias del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad. En el modo Mixto, las presentaciones podrán realizarse presencialmente en las oficinas de la FAyA o las establecidas para el modo virtual.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que, las notificaciones a los aspirantes de los concursos que se lleven adelante en el modo Virtual o Mixto se realizarán al correo electrónico declarado al momento de la inscripción y se considerará notificado el primer día hábil siguiente al de la fecha de envío del correo electrónico institucional, adjuntando la documentación correspondiente (Decreto PEN 894/17).

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y dar copia a Secretaría Académica, Área de Concursos de la FAyA. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

LEG/nc.
Rescdfaa 096-2021/ -2021




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

A N E X O

**NORMAS AMPLIATORIAS DEL REGLAMENTO DE
CONCURSOS REGULARES PARA AUXILIARES DE DOCENCIA
DE LA FAYA (RESOLUCION CDFAA N° 080/2018) PARA
CONCURSOS EN MODO VIRTUAL Y MIXTO**

ARTICULO 1°: Establecer que la Resolución que apruebe el llamado a concurso en Modo Virtual o Mixto será publicada en la página web de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAYA), además de los medios electrónicos que Secretaría Académica considere pertinentes.

ARTICULO 2°: Las inscripciones se registrarán exclusivamente a través de correo electrónico de la oficina de concursos a la dirección concursosfayaunse@gmail.com, enviando, en archivo adjunto la solicitud de inscripción firmada y escaneada, la cual estará disponible en la página web al momento de la convocatoria, el Curriculum Vitae (CV) con cada página numerada y en formato pdf, en un único archivo (el CV se ajustará a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución CDFAA N° 080/2018) y toda la documentación respaldatoria de lo declarado en el CV escaneada y adjuntada en un único archivo pdf.

ARTÍCULO 3°: El postulante al cargo de Ayudante de Primera Diplomado, en forma opcional, o al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en forma obligatoria, deberá presentar al momento de la inscripción, debidamente enumerado, inicializado y firmado en la hoja final, un **Plan de Trabajos Prácticos** pertinente a la asignatura motivo de concurso y al Plan de Estudios de la Carrera respectiva, quedando a criterio del aspirante la selección de las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta la carga horaria de la parte práctica de la asignatura. Esta documentación inicializada y firmada se adjuntará, en un único archivo escaneado, en formato pdf. Se podrá incluir una propuesta de Investigación, Extensión y/o Transferencia acorde al cargo y dedicación a concursar. En ambos casos se tendrá en cuenta las reglamentaciones vigentes en la Unidad Académica. Esta documentación se añadirá a la detallada en el artículo 2° de la presente Resolución, al momento de registrar la inscripción

ARTICULO 4: Las copias digitalizadas de la documentación original obrante en poder del o de la aspirante deberá observarse en perfecto estado y con todos los datos legibles, al igual que las firmas de las autoridades intervinientes, y deberá ser una reproducción exacta del documento original. La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará bajo declaración jurada, asumiendo el presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder, conforme al modelo siguiente: *“Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder”*. En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, el presentante asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieren derivar de su actuar.

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

ARTICULO 5°: Las inscripciones serán confirmadas al correo electrónico del aspirante por el Personal del Área de Concursos, con copia a Secretaría Académica de la Facultad. En el cuerpo del correo se consignará la fecha y hora de recepción de la inscripción, el detalle de la documentación recepcionada y la cantidad total de folios adjuntados y presentados, esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Toda la documentación será almacenada en el servidor o en la nube de la FAyA con clave de seguridad, sin perjuicio de utilizar también alguna otra forma de almacenamiento segura debiendo ser conservada por la Facultad hasta el momento en que finalice el procedimiento total del concurso en cuestión.

ARTÍCULO 7°: Los pedidos de vista, por parte de los aspirantes inscriptos, de los expedientes que se generen en las tramitaciones serán a través de pedidos formales por Nota al correo electrónico concursosfayaunse@gmail.com. El personal del área dará acceso al expediente, enviando el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso.

ARTÍCULO 8°: El sorteo de temas y orden de exposición de las clases de oposición, se realizarán de manera virtual por encuentro sincrónico, a través de plataforma institucional, el cual se grabará y guardará, con la asistencia de personal de apoyo técnico del área de comunicación. Los postulantes serán notificados de esta instancia con una anticipación de dos (2) días hábiles, por correo electrónico. En la misma constará fecha, hora y enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, y que se enviará el acta respectiva; según lo establecido en el Artículo 34° inciso c) del Reglamento de Concursos de Auxiliares de Docencia (Resolución CD FAA N° 080/2018); al correo electrónico declarado por los postulantes. La inasistencia de los aspirantes no invalida el acto virtual de sorteo de temas ni su participación en la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 9°: Para el caso de los concursos virtuales, se enviará a cada postulante el enlace para el acceso al encuentro sincrónico, con una anticipación no menor a 24 horas del turno asignado al postulante para dichas instancias. Antes de empezar, el postulante deberá acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante, a la vez que mostrará el espacio en el cual realizará su exposición, no debiendo estar ninguna persona presente en el mismo. A fin de garantizar la realización del concurso, los postulantes serán contactados con una anticipación de 30 minutos del inicio del acto, por el personal del Área de Concursos, con asistencia del personal técnico designado para tal fin, a efectos de brindar las indicaciones técnicas correspondiente para un adecuado desarrollo de las diferentes instancias. Se tomará asistencia a todos los aspirantes que se encuentren conectados a la aplicación sincrónica previamente establecida, considerándose a la ausencia sin justificación del aspirante en dicho momento como renuncia a su derecho de participar, sin perjuicio de lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Concursos de Auxiliares de Docencia (Resolución CD FAA N° 080/2018). La Sala de Reunión por videoconferencia sincrónica permanecerá cerrada para el resto de aspirantes hasta que concluya la entrevista y oposición en curso, el resto de los aspirantes deberán permanecer en Sala de Espera de la reunión y aguardar a que se los readmita para evaluarlos de manera individual. La readmisión será en el horario estipulado y en el orden previsto en el acto de apertura y en un

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

todo de acuerdo al Acta de Sorteo de Temas y de orden de las exposiciones (en caso de más de un aspirante). Para el caso de los Concursos en Modalidad Mixta, los postulantes desarrollarán su/s entrevista/s y clase/s de oposición en forma presencial en instalaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 10°: Al inicio del concurso, el/los jurados que definieron su participación en modo virtual, en presencia del Secretario/a Académico/a y de Personal del Área de Concurso, deberá/n acreditar su identidad exhibiendo su DNI. Las entrevistas y las clases de oposición de todos los postulantes serán presenciadas y grabadas por autoridad competente, en el caso que todos los miembros del jurado se encuentren en modo virtual. En los modos virtual y mixto se contará con asistencia del personal técnico designado para tal fin para el apoyo de las aplicaciones sincrónicas. Las grabaciones que se realizaren serán guardadas por Secretaría Académica. Si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión temporariamente podrá escucharla con posterioridad, en esta situación la clase y/o entrevista continuarán mientras permanezcan conectados al menos dos miembros del jurado. Si el disertante perdiera su conexión, el jurado deberá merituar según lo establecido en el artículo 15 del presente ANEXO si se puede continuar el acto; caso contrario si no pudiese continuar se dejará constancia en el Acta correspondiente. El jurado, Secretario/a Académico/a, Personal del Área de concursos y Personal Técnico del Área de Comunicación que hayan participado en el concurso accederán a las grabaciones de las distintas instancias del mismo. Las grabaciones son confidenciales y no podrán darse a difusión por ningún medio, incurriéndose en falta grave si se difunden las mismas en forma parcial o total.

ARTICULO 11°: En el caso de presentarse inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias en la conexión de los aspirantes, deberá considerarse la extensión en el tiempo de las interrupciones y la frecuencia de las mismas. Respecto a su duración se considerará un tiempo de tolerancia que no podrá exceder los 10 (diez) minutos para su reconexión y no más de 2 (dos) interrupciones. Transcurrido ese lapso de tiempo o más de 2 interrupciones se dará de baja al postulante.

ARTICULO 12°: Es responsabilidad de los aspirantes y del Jurado designado actuar con objetividad y respeto durante el desarrollo del concurso, ateniéndose a los principios del comportamiento ético y honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación virtual en los que participen.

ARTICULO 13°: Se entenderá como fraude académico cualquier práctica deshonesta y no ética que implique: a) la colaboración de terceros en las exposiciones orales durante la entrevista y la clase de oposición; b) el empleo de recursos o materiales no habilitados (grabaciones, ayuda memorias o cualquier otro recurso que el jurado considere inapropiado); c) la suplantación de identidad, entre otros. Frente a la comprobación de cualquier irregularidad la conexión podrá ser interrumpida inmediatamente, por parte del jurado.

ARTICULO 14°: A fin de posibilitar la supervisión remota por parte del Jurado, el micrófono y la cámara del aspirante deben estar abiertos todo el tiempo que dure la evaluación y no podrán ser obstruidos, ni parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa del Jurado.

Santiago del Estero, 11 de agosto de 2021.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 096 /2021

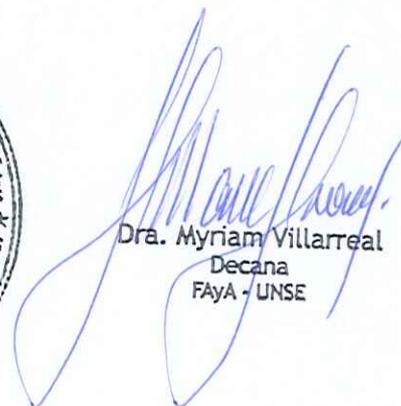
ARTICULO 15°: El Jurado emitirá dictamen una vez finalizadas las instancias de prueba de oposición, de entrevista y análisis de títulos y antecedentes, de todos los aspirantes, dentro de los plazos establecidos en la Reglamento de Concursos de Auxiliares de Docencia de la Facultad (Resolución CD FAA N° 080/2018). Las deliberaciones del tribunal no serán grabadas. Los dictámenes y sus ampliaciones podrán ser firmadas por sus miembros en distintos ejemplares, que serán considerados parte del mismo dictamen o ampliación si fueran idénticos en sus términos. Los mismos serán enviados (firmados y escaneados en formato pdf) a través del correo electrónico del Área de Concursos y desde la dirección desde la cual el miembro del Jurado intercambié comunicaciones con el Área de Concursos de la Facultad.

ARTICULO 16°: En el caso de concurso en modo mixto, la Facultad acondicionará un aula con iluminación, sonido, pantallas y cámaras adecuadas para asegurar que los postulantes podrán desarrollar las instancias de entrevista y oposición de manera idéntica a las que desarrollaría si el mismo fuera bajo modalidad presencial.

ARTÍCULO 17°: **ENCOMENDAR** al personal del Área de Comunicación de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias la tarea de generar las condiciones técnicas para llevar a cabo los Concursos Docentes – Modalidad Virtual o Mixta, el personal del Área deberá programar los horarios de conexión de cada aspirante con el Jurado actuante, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Área de Concursos y Secretario Académico.

ARTÍCULO 18°: **ESTABLECER** que los postulantes que participen en el modo virtual en el marco de la presente resolución, deberán contar con los recursos informáticos, de conectividad y de espacio físico adecuado para la realización del evento, sin la presencia de terceros y con condiciones de iluminación y visualización del entorno que garanticen la rigurosidad académica necesaria para este fin.




Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAYA - UNSE